



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORNÈS DEL VALLÈS Y LA PEÑA “ELS BARTOMEUS” PARA EL AÑO 2021

REUNIDOS:

De una parte Mercedes Jiménez Cerezuela, en su calidad de regidora delegada del área de Ciudadanía, de acuerdo con las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante D20210001000110 de 21 de enero de 2021, asistida por la secretaria accidental de la Corporación Sra. M. Júlia Cid Barrio, que da fe del acto.

Por otro lado Albert Porcar Ibañez, con DNI [REDACTED], en calidad de presidente de la entidad “Penya Els Bartomeus”, con CIF G62355854 y sede social al c. Euskadi, 12 3º 2ª, de Montornès del Vallès.

Ambas partes reconocen capacidad suficiente para la firma del presente acto y se comprometen a cumplir los pactos que se detallan a continuación.

MANIFIESTAN:

La entidad “Penya Els Bartomeus” (a partir de ahora asociación) está interesada en la continuación de su actividad y en colaborar en los actos festivos y culturales de Montornès del Vallès y en la vida cultural del municipio. Por este motivo, se han puesto de acuerdo con el Ayuntamiento para la firma del presente convenio, el cual se registrará por los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Montornès del Vallès otorgará una subvención de tres mil euros (3.000.-€) a la asociación para financiar las actuaciones dirigidas al fomento de las actividades festivas y culturales durante el año 2021.

La asociación presenta mediante instancia con número de registro E2021002904 la solicitud de recibir subvención, adjuntando el programa de actividades, y de mutuo acuerdo con el Departamento de Cultura, Fiestas y Patrimonio el gasto para realizar las actividades será inferior al indicado al proyecto, por un importe



total de 3.000 euros. Las actividades que serán subvencionables se indican al anexo Y del presente convenio.

Aquellas actividades festivas y culturales que sean organizadas para el Ayuntamiento y este pida la colaboración de la asociación, será el Ayuntamiento quien asumirá la póliza de responsabilidad civil por los daños ocasionados a terceros durante la celebración de la actividad como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos a pesar de que la asociación ya dispondrá de un seguro propio, que presentará en el Ayuntamiento cuando este lo requiera.

SEGUNDO. La cuantía de la subvención, tres mil euros (3.000€) se imputa a la partida 21.54.338.48005 “Convenio Els Bartomeus” del vigente presupuesto de la Corporación.

TERCERO. Esta asociación está inscrita en el Registro Municipal de Entidades, con número de inscripción 20/2010, requisito según establece la base segunda de las Bases Generales que rigen el otorgamiento de subvenciones.

CUARTO. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos por la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado siempre y cuando la suma de todas no exceda del 100% del coste de la actividad subvencionada.

QUINTO. En ningún caso se admitirán como gastos subvencionables:

- Aquellos gastos que no tengan relación directa con la realización de las actividades propuestas por la asociación y aceptadas previamente por el Ayuntamiento.
- Las bebidas alcohólicas.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

Sí que será considerada gasto subvencionable, la que se desprenda de los servicios de asesoría directamente y explícitamente relacionados con la obtención del certificado electrónico de la asociación. Hará falta que así lo explicita la factura correspondiente.



SEXTO. Aquel material inventariable adquirido con dinero de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Montornès del Vallès revertirá en el Ayuntamiento de Montornès del Vallès en los casos de resolución del convenio o de disolución de la entidad.

SÉPTIMO. El Ayuntamiento cede una sala de uso de la equipación municipal Can l'Espasell, como uso exclusivo de almacén para almacenar el material necesario para llevar a cabo las actividades de la asociación.

Las asambleas y/o reuniones de la asociación las tendrán que realizar en el Hotel de Entidades, con previa petición de sala, según organización interna del propio Hotel.

Del mismo modo, la asociación dispone de una copia de las claves de la equipación Can l'Espasell, para que los miembros de la asociación puedan hacer uso de la sala de manera exclusiva, como almacén.

Esta cesión no comporta la transformación o la modificación del dominio público previsto en el artículo 57 del decreto 336/1998, de 17 de octubre, reglamento del patrimonio de los entes locales, sino compuesta la autorización por la ocupación temporal que generará una situación de posesión precaria.

La asociación velará por el buen uso de la sala antes mencionada, con la obligación de mantenerlos en perfectas condiciones y de informar en el Ayuntamiento de cualquier incidencia que se produzca en esta equipación citada.

Igualmente, la asociación se compromete a hacer un buen uso de las claves facilitadas, usándolas solo miembros de la asociación.

OCTAVO. En cuanto a los plazos y forma de pago de la subvención, se dispone que el Ayuntamiento, una vez aprobada el presente convenio por el órgano competente, procederá a ingresar el 100% del importe subvencionado, una vez notificada el acuerdo de aprobación al área de Gestión Económica y formalizado el convenio.

NOVENO. La asociación, una vez concluido el plazo de vigencia de este convenio, y en todo caso, antes del 28 de febrero del 2022, acreditará documentalmente el gasto real y efectivo justificativa a la subvención objeto de este convenio. A tal efecto, se facilitarán a la asociación unos modelos justificativos de carácter orientativo.



La documentación que hay que presentar para la justificación es la siguiente:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, indicando la subvención o ayuda que se pretende justificar.
- Memoria de la actividad o actividades realizadas o del proyecto ejecutado.
- Facturas y comprobantes de pagos justificativos del gasto subvencionado.
- * Tanto las facturas como los pagos tendrán que constar con una fecha dentro del año de otorgamiento de la subvención.
- * Las facturas y los recibos tendrán que ser a nombre de la asociación, en calidad de clienta y pagadora directa.
- Declaración responsable (formulario facilitado por el Ayuntamiento) llenada (con fecha y firma) por el beneficiario acreditando:
 - * Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a la actividad subvencionada.
 - * Que la suma de todos los ingresos obtenidos por esta actividad subvencionada no han superado el 100% de su coste.
 - * Que las facturas presentadas no se han usado para justificar jefa otra subvención.
 - * Que se conservarán durante un periodo de 6 años todos los documentos presentados, en su formato original, para posibles actuaciones de comprobación y control.

La asociación podrá pedir una ampliación del plazo de justificación si encuentra alguna dificultad para cumplir con este. Esta prórroga no será efectiva sin la previa conformidad por parte del Ayuntamiento.

DÉCIMO. En el caso de no justificar correctamente en el plazo establecido en el presente convenio algunas de las condiciones exigidas al beneficiario, o no aportar la documentación suficiente que acredite el gasto, se procederá a exigir el reintegro de la subvención o del importe no justificado de la misma.

UNDÉCIMO. La asociación se compromete que toda su documentación publicitaria y en su web, figure la fórmula “con el apoyo del Ayuntamiento de Montornès del Vallès” y el escudo del Ayuntamiento, en alguno de sus modelos oficiales (en caso de que la asociación no disponga el Ayuntamiento se los facilitará).

Así mismo, el Ayuntamiento de Montornès del Vallès se compromete a difundir las actividades objeto de este convenio que solicite la asociación o que tengan relación directa con el municipio a través de los medios de comunicación municipales.



Ajuntament de
Montornès del Vallès

Àrea de Ciutadania
Departament de Cultura, Festes
i Patrimoni

Exp. Gral.: X2021002037
Exp. Tipus: CGEN2021000179

DOCEAVO. Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

Y en prueba de conformidad de ambas partes, por la representación que ostentan, firman este convenio por triplicado en el lugar y fecha mencionados al encabezamiento.

La concejala delegada del Área del
Ciudadanía

El presidente de la
"Penya Els Bartomeus"

Mercedes Jiménez Cerezuela

Albert Porcar Ibañez

Doy fe,

La secretaria accidental

M. Júlia Cid Barrio



ANEXO I:

ACTIVIDADES que realizaran según el proyecto presentado mediante instancia E2021002904 de 03/03/2021

Mutuo acuerdo entre la asociación y el Departamento de Cultura, Fiestas y Patrimonio

Actividades	Gasto
Escalabirres	610 €
Bartotapa	1.010 €
Balas de paja	60 €
Magia con Vincent Vegas	320 €
Juego de pistas de San Jordi	50 €
Gincana de San Juan	50 €
Concursos de escaparates y balcones para Fiesta Mayor	120 €
Bartoween	830 €
TOTAL GASTO	3.000 €